

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y encargado del despacho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por encontrarse en comisión de servicios fuera del país.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, solicitó a los señores Ministros el reporte sobre el estado del orden interno y el desarrollo de las actividades económicas a nivel nacional durante el veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, fecha en la que se realizó la paralización convocada por distintos actores.

Después de recibir el reporte situacional y las acciones realizadas, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, destacó la actuación articulada del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, para prevenir y disuadir las acciones que tuvieron por intención perturbar el orden interno y afectar el desarrollo de las actividades económicas. Del resultado del mencionado reporte, se pudo constatar que la actuación célere y oportuna del Poder Ejecutivo ha permitido que la convocatoria de paro no afecte el normal desarrollo de la vida de los ciudadanos.

Sin perjuicio de lo anterior, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, exhortó a los señores Ministros a que cumplan con sus funciones legalmente establecidas, sobre las cuales sus sectores ejercen rectoría, a fin de garantizar el bienestar general y coadyuvar a la paz social. Para

ello, solicitó a los señores Ministros reforzar las acciones de coordinación con las autoridades regionales y locales, a fin de recoger las necesidades de la población de las distintas circunscripciones del país y atenderlas, en el marco de sus competencias.

2. Orden del día

- 2.1. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar y en el distrito de Ocuwiri de la provincia de Lampa del departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación hídrica.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar y en el distrito de Ocuwiri de la provincia de Lampa del departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas y privadas involucradas ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Decreto Supremo que declara de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autoriza a empresa minera con inversión extranjera a adquirir un derecho minero dentro de los cincuenta kilómetros de zona de frontera.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de necesidad pública la inversión privada en actividades mineras, con la finalidad que GLOBETROTTERS RESOURCES PERU S.A.C., empresa minera con inversión extranjera, adquiera y posea concesiones y derechos sobre minas y recursos complementarios para el mejor desarrollo de sus actividades productivas, dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera sur del país. Para ello, se le autoriza a adquirir un (1) derecho minero denominado GBT95 con código único N° 010234117, ubicado en el distrito de Estique, provincia de Tarata y departamento de Tacna, en la zona de frontera sur del país.

La autoridad minera otorga las autorizaciones para las actividades mineras en el citado derecho minero a favor de GLOBETROTTERS RESOURCES PERU S.A.C., previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos legales y con estricto cumplimiento de las obligaciones internacionales del Perú.

La posesión directa o indirecta, individual o en sociedad de GLOBETROTTERS RESOURCES PERU S.A.C., sobre los bienes a que se refiere el Decreto Supremo propuesto, que no cuente con la correspondiente autorización da lugar a la pérdida del derecho adquirido, en beneficio del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, la transferencia de la posesión o propiedad de los bienes referidos en el Decreto Supremo propuesto a otros inversionistas extranjeros que no cuenten con la correspondiente autorización da lugar a la pérdida del derecho adquirido, en beneficio del Estado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Manitea y Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Manitea y Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 776-2024-CG PNP/SEC, sustentada en el Informe N° 142-2024-COMOPPOL-DIRNOS PNP/SEC.UNIPLLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y en el Informe N° 105-2024-DIRNOS PNP/FP VRAEM-SEC-UNIPLLEDU (Reservado) del Frente Policial VRAEM, de declarar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Manitea y Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, debido a que en dichos distritos se presenta una alta incidencia en la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, en sus diversas modalidades, tráfico de armas, entre otros delitos conexos, perpetrados por organizaciones criminales que afectan el orden interno en dichas zonas del país, poniendo en riesgo a la población.

Durante el Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece

reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano húngaro István Svanda para ser extraditado de la República del Perú y cumplir condena en la República de Hungría por la comisión del delito de hurto, en agravio de Julianna Fekete.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 277-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano húngaro István Svanda para ser extraditado de la República del Perú y cumplir condena en la República de Hungría por la comisión del delito de hurto, en agravio de Julianna Fekete.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Christopher Percy Portocarrero Ramos para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Renzo Miguel Panta Antúnez.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 278-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Christopher Percy Portocarrero Ramos para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Renzo Miguel Panta Antúnez.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la situación de demarcación territorial a nivel nacional.

El señor Augusto Manuel Mendoza Castillo, Secretario de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre la situación de demarcación territorial a nivel nacional.

Para ello, entre otros temas, expuso sobre el proceso de saneamiento territorial a nivel local, departamental y nacional, las causas de esta situación y las propuestas de solución.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Salud sobre la implementación de los establecimientos de salud.

El señor Manuel Igor Ñaccha Tapia, asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, informó sobre la implementación de los establecimientos de salud.

Para ello, entre otros temas, expuso sobre los establecimientos de salud, sus categorías y su priorización; asimismo, respecto al Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema Único de Información a Nivel Nacional y al Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos a Nivel de Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre el proyecto de ley de la pequeña minería y de la minería artesanal.

El señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, y la señora Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama Vda. de Sánchez, Directora General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, informaron sobre el proyecto de ley de la pequeña minería y de la minería artesanal.

Para ello, entre otros temas, expusieron sobre las nociones generales de la propuesta (objeto, finalidad y ámbito de aplicación), como sobre los contenidos y aspectos generales (promoción de la pequeña minería y de la minería artesanal, acciones de fortalecimiento, aspectos ambientales, mejora de procedimientos y simplificación administrativa).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4. Informe del Ministerio de Trabajo sobre el paro nacional del 23 de octubre de 2024.

La señora Yolanda Bertha Erazo Flores, Viceministra de Trabajo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, informó sobre el paro nacional del 23 de octubre de 2024.

Para ello, entre otros temas, expuso que, el 22 de octubre de 2024, desde el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, se difundió un comunicado por el cual se instaba a la flexibilización de la jornada de trabajo durante el 23 de octubre de 2024, con motivo del paro nacional convocado para dicha fecha.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha señalado que habiendo enviado cerca de cuarenta mil comunicaciones a los empleadores del sector privado a nivel nacional, éstos han reportado que las actividades no se han visto interrumpidas de manera significativa.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO
SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y
encargado del despacho del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaría del Consejo de Ministros